



NIT: 890980840-3

**Resolución N°242
(23 de agosto 2026)**

Por medio de la cual se declara la **Alerta Naranja** en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango con ocasión de la emergencia humanitaria por el desplazamiento masivo de 55 familias de la vereda Filandia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 139 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de garantizar la protección de la vida, salud y seguridad de los ciudadanos, mediante la movilización de recursos y la coordinación intersectorial en situaciones de contingencia.
2. Que la llegada masiva y el desplazamiento forzado de 55 familias de la vereda Filandia supera la capacidad habitual de atención en los servicios de urgencias y consulta prioritaria de nuestro primer nivel de complejidad, haciendo necesario declarar la Alerta Naranja.
3. Que ante esta contingencia se deben adecuar las acciones institucionales para priorizar la atención de urgencias, la estabilización de pacientes, la atención primaria en salud a la población vulnerable desplazada y la articulación eficiente del sistema de referencia y contrarreferencia.
4. Que es indispensable asegurar el abastecimiento de insumos básicos de urgencias, la disponibilidad del personal asistencial de baja complejidad y la coordinación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) para eventuales remisiones a niveles de mayor complejidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la Alerta Naranja Hospitalaria en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango desde las 16:00 horas del día 23 de agosto de 2026 y hasta tanto se restablezca la normalidad operativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en disponibilidad inmediata y obligatoria a todo el personal asistencial, administrativo y de apoyo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango. El personal deberá mantener activos y atentos sus canales de comunicación institucionales y



NIT: 890980840-3

personales.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la reorganización operativa para una institución de primer nivel mediante:

- Priorización del servicio de Urgencias y Triage para la atención y estabilización inicial de la población desplazada.
- Reagendamiento de la consulta externa programada no prioritaria y actividades de promoción y prevención en consulta para liberar espacio físico y talento humano. (En caso de ser necesario)
- Activación del plan de contingencia de farmacia para garantizar el stock crítico de medicamentos e insumos de primera respuesta, curaciones y rehidratación.
- Alistamiento del 100% de la flota de ambulancias básicas de la E.S.E. para el traslado asistencial que se requiera.

ARTÍCULO CUARTO: Activar la Red de Referencia y Contrarreferencia e informar de manera prioritaria al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE Antioquia) para la gestión ágil de remisiones hacia hospitales de segundo o tercer nivel de atención en caso de requerirse.

ARTÍCULO QUINTO: Activar la Mesa de Crisis de la E.S.E. y articular acciones con el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Alcaldía Municipal y la Secretaría de Salud Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener reporte oficial de novedad y disponibilidad hospitalaria al CRUE cada 4 a 6 horas vía correo electrónico oficial crueantioquiaseccionalsalud@antioquia.gov.co, whatsapp: 3218533928 .

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a las autoridades locales y departamentales, y publicarlo en los medios institucionales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ituango, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

MARIELL CAROLINA RAMIREZ QUINTERO

Gerente

E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango